



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 287



BUENOS AIRES, 14 MAR 2008

VISTO el expediente N° 3-1217/05-d del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, por el cual se solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Directivo N° 18/06 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 24/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 287



Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 287

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS-, Facultad de Ciencias
Físico, Matemáticas y Naturales**

- Asesorar a empresas industriales y de servicios en la modelación matemática de problemas que resulten del estudio de situaciones concretas.
- Trabajar en equipo con expertos en áreas especializadas en proyectos de desarrollo, métodos o procedimientos, mediante la modelación o simulación lógica o matemática y la solución óptima de problemas específicos.
- Usar modelos matemáticos para resolver problemas de la vida real y responder por el manejo de los mismos, sus soluciones e interpretación de los resultados.
- Manejar herramientas de cálculo apropiadas para cada aplicación en la solución de los modelos que resulten del planteamiento de un problema de un área de especialización específica.
- Continuar sus estudios de posgrado para integrar grupos de investigación en matemática aplicada.
- Desarrollarse sólidamente en el campo específico, adaptándose con facilidad a los rápidos cambios propios de la disciplina.

ABD.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS MATEMÁTICAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Cálculo I	1° Cuatr	8	120
02	Álgebra I	1° Cuatr	8	120
03	Matemática y Computación I	1° Cuatr	6	90
04	Inglés	Anual	3	90
05	Matemática Discreta	2° Cuatr	8	120
06	Álgebra II	2° Cuatr	8	120
07	Seminario	2° Cuatr	6	90

SEGUNDO AÑO

08	Cálculo II	1° Cuatr	10	150
09	Fundamentos	1° Cuatr	8	120
10	Probabilidad y Estadística	1° Cuatr	8	120
11	Cálculo III	2° Cuatr	10	150
12	Cálculo Numérico	2° Cuatr	8	120
13	Modelos Matemáticos	2° Cuatr	6	90

TERCER AÑO

14	Matemática y Computación II	1° Cuatr	8	120
15	Álgebra III	1° Cuatr	8	120
16	Cálculo Avanzado I	1° Cuatr	10	150
17	Geometría Diferencial	2° Cuatr	8	120
18	Álgebra IV	2° Cuatr	8	120
19	Ecuaciones de la Física-Matemática	2° Cuatr	8	120

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



COD.	ASIGNATURAS	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO

20	Cálculo Avanzado II	1° Cuatr	8	120
21	Variable Compleja y Análisis de Fourier	1° Cuatr	8	120
22	Materia Optativa I	1° Cuatr	8	120
23	Medida e Integración	2° Cuatr	10	150
24	Materia Optativa II	2° Cuatr	12	180

CARGA HORARIA TOTAL: 2.940 Horas.

ABD.